

ANEXO V

CATEGORÍA	Nº DE PUESTOS	UBICACIÓN
Titulado Superior	4	Mérida
Titulado Superior	1	Badajoz
Titulado Superior	1	Cáceres
Titulado de Grado Medio	7	Mérida
Titulado de Grado Medio	2	Badajoz
Titulado de Grado Medio	1	Cáceres
Titulado de Grado Medio	1	Montijo
Titulado de Grado Medio	1	Villafranca de los Barros
Titulado de Grado Medio	1	Jaraiz de la Vera
Titulado de Grado Medio	1	Miajadas
Titulado de Grado Medio	1	Villanueva de la Serena
Titulado de Grado Medio	1	Talarrubias
Titulado de Grado Medio	1	Talayuela
Titulado de Grado Medio	1	Don Benito
Operador de Informática	1	Mérida

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 2 de septiembre de 2003, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo correspondiente a 38 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero.- Condiciones modificadas.

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de abril que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a

la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 2 de septiembre de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-01-0352-1	GRANITOS NEGROS DE BADAJOZ, S.L.	BURGUILLOS DEL CERRO	169.904,96	47.570,00
IA-01-0425-1	HOSTAL EL ALFARERO, S.L.	MÉRIDA	76.751,97	21.490,00
IA-02-0056-1	ARIDOS NUÑEZ, S.L.	CÁCERES	390.657,87	97.660,00
IA-02-0094-1	HERRERA Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A.	MONTIJO	3.109.473,96	150.000,00
IA-02-0286-2	SOCIEDAD COOPERATIVA MONTEMIEL	FUENLABRADA DE LOS MONTES	8.613,34	3.010,00
IA-02-0310-1	RIVERO-SUDON, S.L.	ALBURQUERQUE	354.901,10	124.220,00
IA-03-0030-1	HIJOS DE SANCHEZ DUARTE, S.L.	VALDELACALZADA	41.770,34	11.700,00
IA-03-0033-1	LOZANO TORRADO, RAFAEL	HIGUERA DE VARGAS	31.928,76	9.900,00
IA-03-0039-2	CONEX, SOC. COOP. LTDA.	FUENTE DE CANTOS	149.161,84	49.220,00
IA-03-0044-1	GOMEZ MIGUEL, MANUEL	MADRIGAL DE LA VERA	189.704,55	58.810,00
IA-03-0046-1	ARIDOS LA CUMBRE DFG, S.L.	TRUJILLO	574.538,00	150.000,00
IA-03-0056-1	CABALLERO NUÑEZ, PEDRO LUIS	ZAFRA	96.762,59	27.090,00
IA-03-0060-1	ALONSO GALAVIZ, CESAR	PLASENCIA	92.125,31	25.800,00
IA-03-0061-1	CASERO MARTIN, S.L.U.	PLASENZUELA	380.001,29	117.800,00
IA-03-0084-1	BLAZQUEZ MORENO, VICTORIA	CÁCERES	272.613,83	81.780,00
IA-03-0096-1	HOTEL RURAL TIA GORA, S.L.	JERTE	478.714,86	148.400,00

IA-03-0097-1	HERMANOS JUAN LOPEZ, S.A.	MONTIJO	480.811,00	144.240,00
IA-03-0099-1	ISEDEX, S.L.	FERIA	141.264,14	46.620,00
IA-03-0106-1	REFINERIA DE ALUMINIOS DE EXTREMADURA, S.L.	PLASENCIA	81.061,09	26.750,00
IA-03-0107-1	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS, S.L.	BADAJOS	189.000,00	66.150,00
IA-03-0111-1	BOTE MONTAÑO, ANTONIO MIGUEL	MERIDA	59.248,23	13.630,00
IA-03-0115-1	MORILLO GARCIA, JACINTO	GRANJA DE TORREHERMOSA	47.511,34	15.680,00
IA-03-0120-1	GONZALEZ MARTINEZ, MARIA CLARA	TALAVERA LA REAL	22.500,00	6.300,00
IA-03-0124-1	AREVALO SANCHEZ, C.B	FUENTE DEL MAESTRE	56.915,51	15.940,00
IA-03-0128-1	CORREA GONZALEZ, ANTONIO	BADAJOS	78.338,59	18.020,00
IA-03-0131-1	METALICAS Y COMERCIAL VEGAS ALTAS, S.L.	DON BENITO	188.597,61	47.150,00
IA-03-0132-2	PROMEVIOL, S.L.L.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	587.371,47	176.210,00
IA-03-0135-2	MUEBLES TERRAZAS, SOC. COOP.	HORNACHOS	40.000,00	14.800,00
IA-03-0138-1	GOMESAN AUXILIARES, S.L.	DON BENITO	289.994,30	87.000,00
IA-03-0140-1	LOZANO RUIZ, JUAN	GUAREÑA	35.000,00	9.800,00
IA-03-0142-1	GONZALEZ ROMANO, JUAN CARLOS	MONTIJO	234.445,09	70.330,00
IA-03-0148-1	FERNANDEZ DÍAZ, ANGELA	CAMPANARIO	18.313,34	6.590,00
IA-03-0165-1	CONFECCIONES ELO, S.L.	MIRABEL	9.307,20	3.070,00
IA-03-0173-1	SEYREST, S.L.	HERVAS	45.063,83	12.620,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
IA-02-0368-1	ELECTRO AGUA, C.B.	ALBUERA (LA)
IA-03-0067-2	REPARACIONES Y MONTAJES BODIAL, S.L.L.	ALMENDRALEJO
IA-03-0079-1	CARMONA FERNANDEZ, FRANCISCO	BADAJOS

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 02-05-02 (D.O.E. 28-05-02)			
I.A. 01-0343-1	HIJOS DE GUSTAVO GIRON, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 262.573,01 SUBVENCION: 91.900,00
		123.363,75 43.180,00	